



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191 -2011- FONDEPES/J

Lima, 19 JUL. 2011

VISTO: el memorándum N° 983-2011-FONDEPES/DAFIN y el Memorándum Interno N° 2146-2011/FONDEPES/SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor Descentralizado del Sector Producción, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y sus normas complementarias a las que se dio fuerza de Ley mediante el artículo 57° del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros;

Que, la Dirección de Apoyo Financiero es el órgano en línea, responsable de diseñar las políticas crediticias, que contribuyan a resolver problemas socio económicos del sector de pesca artesanal y acuícola;

Que, el inciso I, del artículo 45° del Reglamento y Organización y Funciones del FONDEPES, se establece como una de las funciones encomendadas al Director de Apoyo Financiero, la conducción del adecuado funcionamiento del Comité de Créditos;

Que, en el Informe N°003-2009-2-4380 (M.C.I.), elaborado por el Órgano de Control Institucional, se advierte a través de la recomendación N°07, que el Comité de Riesgos no ha iniciado operaciones a pesar de estar regulada su labor funcional, por lo que recomienda su impulso a través de una campaña de capacitación a los integrantes de la Dirección de Inversiones (actualmente Dirección de Apoyo Financiero);

Que, en ejercicio de la función antes indicada, la Dirección de Apoyo Financiero Mediante, mediante el memorándum del visto, solicita la conformación del Comité de Riesgos, el cual tendrá como función principal; la evaluación y revisión de las contingencias en el proceso de calificación de las solicitudes de crédito recibidas;



Que, en el ejercicio de las facultades señaladas en el inciso p). del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2010-PRODUCE;

Con la visación del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité de Riesgos del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES, encargado de evaluar las contingencias originadas como producto de la calificación de las solicitudes de crédito presentadas por los diversos solicitantes, sin excepción alguna, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Director de Apoyo Financiero – Presidente.
2. El Sub Director de Recuperaciones – Miembro.
3. El Jefe de la Oficina Financiera – Miembro.



Artículo 2º.- El Comité de Riesgos designado tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de su instalación, para elaborar y presentar la propuesta de reglamento que regule su funcionamiento a la Jefatura para su aprobación.

Artículo 3º.- Poner a conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Institución y a los funcionarios designados en los cargos mencionados.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSÉ ÁNGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE